CORPORINOQUIA

400.25-0238

Yopal, 17 de febrero de 2025

DE: **SOLEDAD SÁNCHEZ GODOY**
Profesional especializado – Área de talento humano

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, La Oficina de prensa, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE CORPORINOQUIA	Título en derecho, dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada	N/A	N/A

21 FEB 2025

Justificación: En el marco de los planes estratégicos y operativos de la entidad, la gestión del talento humano integra una función importante del quehacer de la entidad, dado que bajo su competencia, se encuentra la planeación, estudio, propuesta y orientación de la implementación de políticas en materia de empleo público, gestión estratégica del talento humano, capacitación, competencias laborales, entre otras.

De igual manera, la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) para mejorar la gestión pública, se ha venido implementando como un marco integral para fortalecer la gestión del talento humano, hace necesario para la entidad, contratar el apoyo a la Subdirección Administrativa y Financiera en el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración del talento humano.

En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión del Talento Humano, requiere apoyo para la ejecución de las actividades relacionadas con la evaluación y

desarrollo de competencias de los empleados del nivel directivo, así como la evaluación de desempeño en torno al servicio al ciudadano, también para la realización de diagnósticos y ajustes que posibiliten a la entidad implementar medidas que, dentro del marco legal, garanticen el acceso al empleo público de personas en condición de discapacidad y propendan por la evaluación de los mejores talentos para acceder a los empleos vacantes y de libre nombramiento y remoción, de modo tal que se garantice dentro de la entidad contar con el personal idóneo y capacitado para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

De otro lado, los servicios profesionales demandados tienen por finalidad establecer la revisión jurídica del manual de inducción de la entidad, de manera tal que se actualice, desde el punto de vista de las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos de la entidad; así mismo, la realización de acciones de sensibilización y seguimiento a los empleados públicos para mediar en el tránsito de su retiro forzoso de la entidad y el acceso a pensiones dignas.

Por su parte, desde el punto de vista de las relaciones colectivas de trabajo es pertinente que la entidad pueda contar con un protocolo, cuyo diseño, facilite la toma de decisiones y formatos de documentos a tener en cuenta de cara a los futuros procesos de negociación colectiva que se adelanten con las organizaciones que actualmente y en el futuro, puedan representar los intereses colectivos de los empleados al servicio de CORPORINOQUIA, de modo tal que se requiera el acompañamiento y apoyo profesional encaminado a la satisfacción de estos objetivos.

Aunado a lo anterior, se requiere del apoyo profesional tendiente a la verificación del estado del proceso de rediseño institucional que ha venido siendo adelantado por parte de la entidad desde el año 2023, con el fin de establecer estrategias tendientes a la formalización de empleos públicos y la posible nivelación salarial de los actuales empleados de la entidad; además, para realizar la depuración de la deuda real y presunta con los fondos administradores de pensiones, entre otras actividades propias de la Subdirección Administrativa y Financiera, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y demás necesidades de la entidad.

Así las cosas, considerando que el personal de planta no es suficiente, se evidencia la necesidad de acudir a la contratación por servicios de un profesional en derecho, con experiencia profesional y relacionada a las actividades a desarrollar, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas, que fueron previamente enlistadas.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	**x**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

SOLEDAD SÁNCHEZ GODOY
Profesional especializado – Área de talento humano

224

Yopal, 21 de febrero de 2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"(...)" ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Profesional Especializada del Área de Talento Humano, a través de comunicación recibida con fecha 21 de febrero del 2025, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE CORPORINOQUIA	Título en derecho, dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada	N/A	N/A

Justificación: "En el marco de los planes estratégicos y operativos de la entidad, la gestión del talento humano integra una función importante del quehacer de la entidad, dado que bajo su competencia, se encuentra la planeación, estudio, propuesta y orientación de la implementación de políticas en materia de empleo público, gestión estratégica del talento humano, capacitación, competencias laborales, entre otras.

De igual manera, la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) para mejorar la gestión pública, se ha venido implementando como un marco integral para fortalecer la gestión del talento humano, hace necesario para la entidad, contratar el apoyo a la Subdirección Administrativa y Financiera en el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración del talento humano.

En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del área de Gestión del Talento Humano, requiere apoyo para la ejecución de las actividades relacionadas con la evaluación y desarrollo de competencias de los empleados del nivel directivo, así como la evaluación de desempeño en torno al servicio al ciudadano, también para la realización de diagnósticos y ajustes que posibiliten a la entidad implementar medidas que, dentro del marco legal, garanticen el acceso al empleo público de personas en condición de discapacidad y propendan por la evaluación de los mejores talentos para acceder a los empleos vacantes y de libre nombramiento y remoción, de modo tal que se garantice dentro de la entidad contar con el personal idóneo y capacitado para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

De otro lado, los servicios profesionales demandados tienen por finalidad establecer la revisión jurídica del manual de inducción de la entidad, de manera tal que se actualice, desde el punto de vista de las situaciones administrativas en que se pueden encontrar los empleados públicos de la entidad; así mismo, la realización de acciones de sensibilización y seguimiento a los empleados públicos para mediar en el tránsito de su retiro forzoso de la entidad y el acceso a pensiones dignas.

Por su parte, desde el punto de vista de las relaciones colectivas de trabajo es pertinente que la entidad pueda contar con un protocolo, cuyo diseño, facilite la toma de decisiones y formatos de documentos a tener en cuenta de cara a los futuros procesos de negociación colectiva que se adelanten con las organizaciones que actualmente y en el futuro, puedan representar los intereses colectivos de los empleados al servicio de CORPORINOQUIA, de modo tal que se requiera el acompañamiento y apoyo profesional encaminado a la satisfacción de estos objetivos.

Aunado a lo anterior, se requiere del apoyo profesional tendiente a la verificación del estado del proceso de rediseño institucional que ha venido siendo adelantado por parte de la entidad desde el año 2023, con el fin de establecer estrategias tendientes a la formalización de empleos públicos y la posible nivelación salarial de los actuales empleados de la entidad; además, para realizar la depuración de la deuda real y presunta con los fondos administradores de pensiones, entre otras actividades propias de la Subdirección Administrativa y Financiera, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y demás necesidades de la entidad.

Así las cosas, considerando que el personal de planta no es suficiente, se evidencia la necesidad de acudir a la contratación por servicios de un profesional en derecho, con experiencia profesional y relacionada a las actividades a desarrollar, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades requeridas, que fueron previamente enlistadas"

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Subdirección Administrativa y Financiera, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Subdirector Administrativo y Financiero Código 040 Grado 16	Subdirección Administrativa y Financiera	Profesional en Contaduría Pública	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Tesorería	Profesional en Contaduría Pública	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 16	Talento Humano	Profesional en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas -	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 14	Recaudos	Profesional en Contaduría Pública	1
Profesional Especializado - Código 2028 Grado 12	Contabilidad	Profesional en Contaduría Pública	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 11	Presupuesto	Profesional en Administración Pública	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Presupuesto	Profesional en Economía	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Nómina	Ingeniería Industrial	1

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Recursos Físicos y Administrativos	Profesional en Contaduría Pública	1
Profesional Universitario - Código 2044 Grado 10	Jurisdicción Coactiva	Profesional en Derecho	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Contabilidad	Profesional en Administración de Empresas	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Tesorería	Terminación de materias en Economía	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Almacén	Terminación de materias en Administración de Empresas	1
Secretaria Código 4178 Grado 12	Secretaria	Tecnólogo en Gestión Documental	1
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Auxiliar Administrativo	Bachiller	1

CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy – Coordinadora Área de Talento Humano
Elaboró: Ruby Tarada Torres - Profesional Universitario– Área de Talento Humano